



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 419 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica*

**VISTO:** El Informe N° 921-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 884047 y N° Exp. 672873; el Informe N° 068-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; el Informe N° 132-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor; el Informe N° 91-2018-DYD-SO-GRHVCA; la Carta N° 11-2018/“CONSORCIO CHAUARMA” y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de ejecución de obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 221-2014-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 18 de diciembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con código SNP N° 163081, con un presupuesto total de S/ 2'463,066.62 (Dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil sesenta y seis con 62/100 soles), y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 142-2015-GR-HVCA/GRI de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó la Modificación en la Fase de Inversión por Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por el monto de S/ 2'493,562.78 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con 78/100 soles);

Que, del mismo modo con Resolución Gerencial Regional N° 082-2016-GR-HVCA/GRI de fecha 01 de setiembre del 2016, se aprobó la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” con código SNIP N° 163081, por el monto de S/ 2'502,155.20 (Dos millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco con 20/100 soles);

Que, en mérito al Contrato N° 027-2017/ORA de fecha 15 de marzo del 2017, procedente del proceso de selección de la Licitación Pública N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio CHAUARMA, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2'373,908.20 (Dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos ocho con 20/100 soles), a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 419 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2018

Que, durante el proceso de ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial General Regional N<sup>o</sup> 033-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 15 de enero del 2018, se aprobó la ampliación de plazo N<sup>o</sup> 01, por ochenta y ocho (88) días calendarios, disgregado de la siguiente manera: \* Por un tiempo de suspensión de obra por 79 días calendarios del 02 de octubre al 19 de diciembre del 2017. \* Por cumplir el plazo contractual, 09 días calendarios del 20 al 28 de diciembre del 2017. Asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N<sup>o</sup> 034-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de enero del 2018, se aprobó la ampliación de plazo N<sup>o</sup> 02, por veinte (20) días calendarios, disgregado de la siguiente manera: \* Por un tiempo de traslape por cumplir el saldo de plazo contractual, por 09 días calendarios del 20 al 28 de diciembre del 2017. \* Por ejecución del Adicional de Obra N<sup>o</sup> 01 y Deductivo Vinculante N<sup>o</sup> 01, 11 días calendarios del 29 de diciembre del 2017 al 08 de enero del 2018;

Que, al respecto con Resolución Ejecutiva Regional N<sup>o</sup> 382-2017/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprobó la Prestación Adicional de la Obra N<sup>o</sup> 01 hasta por la suma de S/ 24,534.67 soles y el Deductivo Vinculante N<sup>o</sup> 01 por S/ 34,374.94 soles, que resulta el monto negativo S/ - 9,840.27 soles, equivalente a -039% de variación del Expediente Técnico inicial aprobado;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 29 de diciembre del 2017, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en los asientos de obra N<sup>o</sup> 221, 222 y 223 del cuaderno de obra, anotación realizada por el residente de obra y ratificado por el supervisor de obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N<sup>o</sup> 054-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de enero del 2018, se procedió a conformar el comité de recepción de obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe – Primer Miembro, Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier (Supervisor) – Segundo Miembro y el Ing. Wilder Ramos Solano – Tercer Miembro; por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de marzo del 2018, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 06-02-2018), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N<sup>o</sup> 10-2018/“CONSORCIO CHAUARMA” de fecha 11 de mayo del 2018, el Ing. Milton Llancari Díaz - Representante Legal Común del Consorcio CHAUARMA, presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente. Al respecto mediante Carta N<sup>o</sup> 251-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 17 de mayo del 2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación del Contrato N<sup>o</sup> 027-2017/ORA al Supervisor de obra, Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier, a fin de que emita su pronunciamiento respectivo;

Que, del mismo modo con Carta N<sup>o</sup> 413-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, notifica al Ing. Milton Llancari Díaz - Representante Legal Común del Consorcio CHAUARMA, las observaciones realizadas a la liquidación del Contrato de ejecución de obra a fin de que subsane. Asimismo, mediante Carta N<sup>o</sup> 11-2018/“CONSORCIO CHAUARMA” de fecha 26 de julio del 2018, el Ing. Milton Llancari Díaz - Representante Legal Común del Consorcio CHAUARMA, presenta el levantamiento de las observaciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra. Al respecto, con Informe N<sup>o</sup> 91-2018-DyD-SO-GRHVCA, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, emite pronunciamiento favorable a la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, de la misma forma, mediante Informe N<sup>o</sup> 132-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor de fecha 23 de agosto del 2018, la Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani– Monitor de Obra, manifiesta que luego de haber evaluado la liquidación del contrato de ejecución de obra, determina que existe





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 419 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2018

un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 23,901.93 soles, por concepto de diferencia de valorizaciones la suma de S/ 948.46 soles y reajuste de precios la suma de S/ 22,953.47 soles. Asimismo, con Informe N° 068-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 29 de agosto del 2018, la CPC. Betty N. Valero Castro, señala que el costo total del Contrato de ejecución de Obra es de S/ 2'387,292.91 soles, con un saldo a favor del contratista de S/ 23,901.93 soles, que corresponde al saldo de valorizaciones por el importe de S/ 948.46 soles y por reajuste de precios la suma de S/ 22,953.47 soles;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de la Obra, Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC. Betty N. Valero Castro – Especialista en Liquidación Financiera; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 921-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato N° 027-2017/ORA, por el importe total de S/ 2'387,292.91 soles, quedando un saldo pendiente por pagar de valorizaciones la suma de S/ 948.46 soles y S/ 22,953.47 soles por concepto de reajuste de precios, obteniendo un total de S/ 23,901.93 soles a favor del consorcio CHAUARMA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 027-2017/ORA “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la Institución Educativa Miguel Grau Seminario del Centro Poblado de Chahuarma, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” ejecutada por el Consorcio CHAUARMA, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 2'387,292.91 (Dos millones trescientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos con 91/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central
Ubicación	:
Localidad	: Chahuarma
Distrito	: Lircay
Provincia	: Angaraes
Región	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrata a Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	: 100 Recursos Ordinarios
Responsable de la Obra	: Consorcio CHAUARMA
Supervisor de Obra	: Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier
Plazo de Ejecución	: 180 días calendarios
Fecha de Inicio	: 05 de abril del 2017
Fecha de Término Programado	: 01 de octubre del 2017
Fecha de Término Real	: 29 de diciembre del 2017





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 419 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2018

Fecha de Recepción de Obra : 20 de marzo del 2018

Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

**PABELLÓN A – ADMINISTRATIVO (Primer Piso)**

- Dirección
- Secretaría – Espera
- Administración
- Sala de Profesores
- 02 S.H. Docentes
- 01 S.H. Alumnos
- 01 S.H. Alumnas
- 01 S.H. Discapacitados
- Caja de escalera – Almacén

**PABELLÓN A – ADMINISTRATIVO (Segundo Piso)**

- Biblioteca
- Centro de Cómputo

**BLOQUE B – ACADÉMICO Y COMPLEMENTARIOS (Primer Piso)**

- Sala de usos múltiples (SUM)
- Laboratorio – Almacén Química y Física

**BLOQUE B – ACADÉMICO Y COMPLEMENTARIOS (Segundo Piso)**

- Aula académica 1
- Aula académica 2
- Aula académica 3

**BLOQUEO C – VIVIENDA Y COMPLEMENTARIO**

- Comedor
- Cocina
- Alacena
- SH.
- 02 Dormitorios para docentes
- Hall, Cocineta, Sala y Comedor
- SH.

**OBRAS EXTERIORES**

- Losa multifuncional
- Asta para Bandera
- Pararrayos
- Biodigestor autolimpiable

**CERCO PERIMÉTRICO**

- 253 Ml. cerco perimétrico más portada
- 44.19 Ml. de muro de contención

**EQUIPAMIENTO**

- De acuerdo al cuadro adjunto en el Acta de Recepción de Obra

**MITIGACIÓN AMBIENTAL**

- Jardinería (Áreas verdes)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 419 - 2018 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

13 SEP 2018

## SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD AMBIENTAL

- Stikers de señalización 32 Und.
- Extintor - 05 Und.
- Botiquín de emergencia - 04 Und.

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'373,908.20	1'622,019.52
2	Del Adelanto en efectivo	0.00	237,390.82
3	Del Adelanto de Materiales	0.00	474,781.64
4	De la Prestación Adicional de Obra N° 01 (R.E.R N° 382-2017)	23,857.72	23,857.72
5	De la Prestación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (R.E.R N° 382-2017)	-33,426.48	0.00
6	De las Penalidades Aplicadas en el Pago de las Valorizaciones	0.00	5,341.28
7	De los Reajustes de las Valorizaciones según Formula Polinómica	22,953.47	0.00
	<b>Saldo a Favor del Contratista</b>		23,901.93
	<b>Costo Total del Contrato de Ejecución</b>	<b>2'387,292.91</b>	<b>2'387,292.91</b>



### ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista

Consortio CHAUARMA, la suma de S/ 23,901.93 (Veintitrés mil novecientos uno con 93/100 soles) por concepto de reajuste de precios. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 921-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

### ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar consentida la presente liquidación

y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

### ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de

la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

### ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad y al Consorcio CHAUARMA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

